

ANEXO II. HORARIO SINGULAR ADAPTADO

Dentro del límite del 20% establecido en el artículo 24 del presente convenio, la Caja podrá abrir oficinas con el siguiente régimen pactado:

Público: de lunes a viernes de 16,30 horas hasta las 20,00 horas en el siguiente periodo:

- Del 1 de enero al 5 de julio y del 5 de octubre al 31 de diciembre, extremos incluidos, en las oficinas de Pamplona y comarca.
- Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de octubre al 31 de diciembre, extremos incluidos, en el resto.

La plantilla tipo de estas oficinas se compondrá de:

1-Un Responsable de tarde a tiempo parcial, con horario de 15,30 a 20,30 horas de lunes a viernes en el periodo indicado de apertura al público que corresponda, con posibilidad tanto de trabajar en el horario completo de aplicación general durante el verano, como de no trabajar, lo que implicará distintos porcentajes de jornada y retribución en función de la opción acordada.

En el supuesto de optar por trabajar el horario completo de aplicación general durante el verano, la retribución será el 85% del Nivel Retributivo del subdirector de la oficina, estableciéndose al efecto un complemento al puesto por la diferencia.

En el supuesto de optar por no trabajar en verano, el porcentaje de retribución mencionado en el párrafo anterior, será equivalente al porcentaje de jornada realizado.

2-Uno o más Gestores operativos a tiempo parcial, en horario de 16,15 a 20,30 horas de lunes a viernes, en el periodo indicado de apertura al público que corresponda.

3-Uno o más Asesores Financieros con jornada partida (can tardes) de lunes a jueves en horario partido con prestación de servicios a la tarde de 16,30 a 19,15 horas y el viernes en jornada continuada de mañana. Con el fin de adecuar los días de prestación de servicios de los asesores financieros con jornada partida en oficinas con horario singular adaptado al del resto de la plantilla de estas oficinas, este horario se prestará por los Asesores Financieros entre el 5 de octubre y el 5 de julio para las oficinas de Pamplona y comarca y entre el 1 de octubre y el 30 de junio para el resto.

Las posibilidades de contrato a tiempo parcial referidas, estarán abiertas a los empleados a jornada completa que voluntariamente deseen reducir la misma como medida de conciliación. Se garantiza el derecho de retorno a la jornada de origen a todos aquellos trabajadores a jornada completa que hayan optado por reducir su jornada para acogerse a alguna de las modalidades de trabajo a tiempo parcial expuestas (responsable de tarde a tiempo parcial y gestor operativo a tiempo parcial de tarde).